

RESOLUCIÓN N° 205 /2022

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES"**

Asunción, 3 de junio de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores vigente aprobado por Resolución N° 518/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020.

El Acta N° 622/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la cual se aprueba la Convocatoria I/2022 para la evaluación de permanencia del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores con su respectiva Guía de Bases y Condiciones, dirigida a investigadores categorizados en el **Nivel Candidato** – Convocatoria II/2020 (Resolución 194/2021; 349/2021; 354/2021); investigadores categorizados en el **Nivel I** – Convocatoria II/2019 (Resolución 148/2020; 311/2020; 312/2020); investigadores categorizados en el **Nivel I** – Convocatoria I/2020 (Resolución 495/2020; 67/2021); investigadores categorizados en el **Nivel I** – Ventanilla Repatriación (Resolución 014/2020); investigadores categorizados en el **Nivel I** – Ventanilla Repatriación (Resolución 178/2020); investigadores categorizados en el **Nivel II** – Convocatoria I/2019 (Resolución 664/2019); e investigadores categorizados en el **Nivel II** – Convocatoria II/2018 (Resolución 144/2019; 436/2019).

El Decreto N° 3124/2019 "Por la cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la Republica."

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ART. 1° APROBAR** el lanzamiento de la Convocatoria I/2022 para la evaluación de permanencia dirigida a investigadores categorizados en el PRONII, según la nómina de investigadores habilitados para postular en la Convocatoria I/2022. **Anexo I** de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 205/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES"

**ART. 2° APROBAR** la Guía de Bases y Condiciones y su anexo, correspondiente a la Convocatoria I/2022 para la evaluación de permanencia. **Anexo II** de la presente Resolución.

**ART. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.  
Ministro  
Presidente del CONACYT

RESOLUCIÓN N° 205 /2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES”

ANEXO I

Candidato a Investigador:

N°	C.I. N°	Apellido/s	Nombres	Resolución
1	4.186.407	Acosta Recalde	Patricia Guadalupe	194/2021
2	2.349.059	Villalba Benitez	Ever Federico	194/2021
3	2.615.976	Servin Nasich	María Rosa	194/2021
4	6.012.860	Valdez Ayala	Sintya Carolina	194/2021
5	1.581.603	Verón Gómez	Miguel Ángel	194/2021
6	2.035.762	Amarilla Ortiz	Sara Josefina	194/2021
7	2.844.534	Soto Vera	Anahi Concepción	194/2021
8	842.026	Velazquez Hauron	Edith Jacqueline	194/2021
9	1.963.355	Duarte Recalde	Liliana Rocio	354/2021
10	3.529.156	Avalos de Enciso	Claudia Raquel	194/2021
11	3.861.563	Barrios Leiva	Julio César	194/2021
12	1.965.503	Samaniego Pinho	Dival Renè Antonio	194/2021
13	1.997.442	Pereira Cardozo	Hugo Javier	194/2021
14	2.846.158	Vargas Ferreira	Sebastian	194/2021
15	4.026.002	Centurión Viveros	Claudia Carolina	194/2021
16	3.900.831	Céspedes Chaves	Enmanuel Etelvino	194/2021
17	1.202.170	Soto Figueredo	Carmiña Hilda	194/2021
18	4.004.594	Duré Paredes	Carolina Paola	194/2021
19	3.193.528	Llamosas del Puerto	María Cecilia	194/2021
20	1.521.851	Franco de Diana	Deidamia Mercedes	194/2021
21	724.003	Galeano Vera	Rosa Alicia	194/2021
22	2.057.408	Giménez Ayala	Andrea Elizabeth	194/2021
23	1.144.632	Gimenez Bareiro	Vivian	194/2021
24	1.537.368	González Perrotta	Nicolas Arnaldo	194/2021
25	851.535	Jacquett Toledo	Ninfa Lucia	194/2021
26	522.430	Jiménez Rolón	Hassel Jimmy	194/2021
27	1.089.354	Kawabata Inoue	Anibal Yasunari	194/2021
28	4.195.571	López Benítez	Yolanda Amelia	194/2021
29	3.816.136	Barreto Caceres	María Belén	194/2021
30	829.328	Avila Torres	Rubén Ignacio	194/2021
31	1.089.289	Hoshiba Kawavata	Cesar Kent	194/2021



RESOLUCIÓN N° 205 /2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES”

N°	C.I. N°	Apellidos	Nombres	Resolución
32	4.828.051	Dominguez Sanabria	Jorge Andres	194/2021
33	2.472.134	Martinez Torres	Nicolás Ismael	194/2021
34	4.126.375	Chávez	Alice Rocio	194/2021
35	3.382.170	Flecha Rivas	Alma María Inés	194/2021
36	3.953.756	Cardozo Escobar	Nadia Romina	194/2021
37	2.036.411	Díez Pérez Nuñez	Diana Beatriz	194/2021
38	4.777.636	Mussi Cataldi	Carlos Emilio	194/2021
39	4.826.303	Mongelós Franco	Jazmin Yeruti	194/2021
40	3.557.221	Soilan Duarte	Laura Concepción	194/2021
41	1.701.958	Eisenkolbl Closs	Alicia Raquel	194/2021
42	3.751.039	Maubet Cano	Yanine Elizabeth	194/2021
43	2.170.038	Albrecht Encina	Alicia Beatriz	194/2021
44	4.494.469	Fernández Gamarra	Marta Alicia	194/2021
45	3.788.136	Benitez Núñez	Juan Venancio	194/2021
46	4.636.862	Ferreira Arce	Richard Abel	194/2021
47	3.591.438	López Moreira Mazacotte	Gregorio Alejandro	194/2021
48	3.189.365	Albrecht Encina	Monica Liliana	194/2021
49	3.251.164	Alonso Duré	Jorge Alberto	194/2021
50	4.484.985	Peña Alvarenga	Pamela Viviana	194/2021
51	2.899.524	Lezcano Aquino	Yesmina María Raquel	194/2021
52	4.328.493	De Madignac Bonzi	Bárbara Raquel	194/2021
53	3.421.001	Bareiro Britos	Jessica Lucia	194/2021
54	4.384.282	Chávez Sanabria	Pedro Ramón	194/2021
55	2.350.942	Villalba Marin	Lucia Janet	194/2021
56	3.273.430	González Espinola	Diego Dionisio	194/2021
57	4.545.459	Alonzo Griffith	Luis Alberto	194/2021
58	4.692.584	Peralta Paiva	Elida Auxiliadora	194/2021
59	1.826.319	Rolón Paredes	Gustavo Adolfo	194/2021
60	2.492.980	Núñez Mendieta	Heriberto Atanacio	194/2021
61	2.021.763	Ocampos Ojeda	Sandra Fabiola	194/2021
62	3.978.387	Orrego Miranda	María Veronica	194/2021
63	3.636.689	Pedrozo Arrua	María Gloria	354/2021
64	4.532.594	Salvioni Recalde	Oscar Daniel	194/2021
65	1.240.486	Samaniego Silva	Lourdes Raquel	354/2021
66	2.334.462	Franco Mancuello	Shirley Diana	194/2021
67	2.421.876	López Almada	Ernesto Luis	194/2021;354/2021
68	3.477.175	Duarte de Krummel	Matilde	194/2021



RESOLUCIÓN N° 205 /2022

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES”**

N°	C.I. N°	Apellido/s	Nombres	Resolución
69	4.224.359	Ortega Carrasco	Rolando Junior	194/2021
70	2.588.391	Fuentes Armadans	Claudio José	194/2021
71	1.039.079	Benítez González	Myrian Celeste	194/2021
72	1.344.040	Chamorro Cristaldo	Maria Felicia	194/2021
73	1.072.872	Mendieta Miranda	Maximiliano	194/2021
74	1.499.130	Espinola Cantero	Julio Rafael	194/2021
75	2.282.096	Arrua Sosa	Edith Marlene	194/2021
76	4.008.639	Paredes Ramos	Roni Nicolas	194/2021
77	8.333.087	Gómez	Barbara Natalia	194/2021
78	2.161.296	Caballero Cáceres	Pedro Ramón	194/2021
79	4.628.424	González Osorio	Arturo Ramón	194/2021
80	2.011.152	Zena Giménez	Victor Fabian	194/2021
81	4.216.061	Maqueda Acuña	Edgar Marcial	194/2021
82	2.445.761	Arévalos Burró	Maria Alicia	194/2021
83	4.229.252	González Barrios	Osvaldo Julián	194/2021
84	3.644.716	Colbes Sanabria	José Domingo	194/2021
85	4.845.382	Renault López	Alfredo	194/2021
86	2.974.136	Comparatore Franco	Leonardo David	194/2021
87	3.499.925	Pacher Vega	Julio Cesar	194/2021
88	3.479.324	Rios Festner	Daniel Alberto	194/2021
89	4.492.180	Caballero Morilla	David Domingo	194/2021
90	954.987	Gonzalez Cuevas	Juan Alberto	194/2021
91	4.420.335	Arriola Almada	Herminia Manuela	194/2021
92	2.845.584	Pistilli de Franco	Ruth Esther	194/2021;354/2021
93	796.916	Alfonso de Silvero	Mirtha Beatriz	194/2021
94	1.559.204	Chamorro Cristaldo	Eduardo Manuel	194/2021
95	2.310.306	Segovia Coronel	Nancy Ramona	194/2021
96	1.394.750	Segovia Lohse	Helmut Alfredo	194/2021
97	2.295.471	Pacheco Figueredo	Viviana Marilyn	194/2021
98	3.637.954	Vázquez Dominguez	Fátima Aidée	194/2021
99	1.728.430	Wehrle Martinez	Andrés Teodoro	194/2021
100	4.583.945	Ortigoza Moreno	Eduardo Adrián	194/2021
101	4.324.837	Chavez Blanco	Claudio Rodrigo	194/2021
102	1.294.540	Estigarribia Canese	Silvia Elisa	194/2021
103	6,220,330	Reis de Urbieto	Riciele Majori	349/2021
104	1.740.087	Canese Caballero	Valentina	349/2021
105	2.357.542	Vera Britos	Anai Graciela	194/2021436/2021





RESOLUCIÓN N° 905 /2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES”

Nivel I:

N°	C.I. N°	Apellido/s	Nombres	Resolución
1	1.499.008	Acosta de Conrads	Maria Isabel	148/2020; 312/2020
2	2.357.613	Araya Yampey	Soraya Angela Lorenza	148/2020
3	614.013	Arrom Suhurt	Cristina Haydee	148/2020
4	562.175	Ascurra de Duarte	Marta Elvira	148/2020
5	6.994.647	Atkinson	Karina	148/2020; 73/2022
6	1.502.343	Avila Pedretti	Maria Gabriela	148/2020
7	707.661	Benitez de Bertoni	Bonifacia	148/2020
8	1.128.582	Caballero Alarcón	Félix Alberto	148/2020
9	3.776.649	Caballero Merlo	Javier Numan	148/2020
10	576.740	Cabello Sarubbi	Maria Agueda	148/2020
11	750.175	Cabral Antunez	Claudia Carolina	148/2020
12	1.910.415	Cabral Beconi	Hugo Enrique	148/2020
13	2.141.160	Campi Gaona	Michelle Geraldine	148/2020
14	491.351	Campos Ruiz Diaz	Daniel	148/2020
15	374.154	Canese de Estigarribia	Marta Isabel	148/2020
16	1.193.420	Cartes Yegros	José Luis	148/2020
17	2.969.478	Céspedes Dominguez	Gloria Raquel	148/2020
18	637.819	Dávalos Giménez	Enrique Javier	148/2020
19	2.095.994	de Egea Garabano	Viviana María	148/2020
20	2.425.172	del Puerto Rodas	Ramona Florencia	148/2020
21	1.798.774	Diaz Lezcano	Maura Isabel	148/2020
22	2.639.988	Diaz Reissner	Clarisse Virginia	148/2020
23	933.832	Echagüe de Mendez	Gloria Ana María	148/2020
24	794.359	Elias Acosta	Rodolfo José	148/2020
25	804.865	Falcon de Legal	Edith Ana Maria	148/2020
26	721.952	Fariña Gonzalez	Norma Jovita	148/2020
27	1.911.348	Fernández Morinigo	Maria Raquel	148/2020
28	1.954.756	Ferreira Agüero	Marcos Arturo	148/2020
29	517.692	Ferreira de Paredes	Maria Elena	148/2020
30	2.701.125	Figueredo Thiel	Susy Jacqueline	148/2020
31	1.684.421	Flores Rodriguez	Laura Emilce	148/2020
32	3.481.977	Fretes Centurión	Gabriela Maria	148/2020
33	4.293.375	Frutos González	Oswaldo David	148/2020
34	3.473.061	Funes Torres	Patricia Maria	148/2020



**RESOLUCIÓN N° 905 /2022**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES”**

N°	C.I. N°	Apellidos	Nombres	Resolución
35	881.171	Galvan Sosa	Pedro Esteban	148/2020
36	716.885	Garcia Noce	José Emilio	148/2020
37	1.845.616	Gomez Florentín	Carlos Adolfo	148/2020
38	2.466.335	González Bozzolasco	Ignacio Sebastián	148/2020
39	4.312.816	González Céspedes	Laura Elizabeth	148/2020
40	2.905.331	González de García	Mirtha Graciela	148/2020
41	3.298.164	González Vera	Maria Johana	148/2020
42	2.682.145	González Villalba	Yenny Patricia	148/2020
43	1.200.827	González Villalba	Jorge Daniel	148/2020
44	3.331.048	Grabowski Ocampos	Cristhian Javier	148/2020
45	1.191.193	Humada González	Guido Gustavo	148/2020
46	547.056	Jiménez de Samudio	Angélica	148/2020
47	2.166.936	Langjahr Penayo	Patricia Elena	148/2020
48	2.467.703	Leiva Revilla	Johanna	148/2020
49	1.359.245	López de Peralta	Elsa De las Nieve	148/2020
50	926.094	Lovera Moran	Dolores	148/2020
51	1.682.397	Maidana de Larroza	Gladys Mabel	148/2020; 312/2020
52	3.184.621	Martínez Cabrera	Miguel Angel	148/2020
53	693.330	Martínez de Cuellar	Celia María	148/2020
54	1.343.720	Martínez López	Oscar Roberto	148/2020; 312/2020
55	2.190.449	Martinez Pereira	Iara Magaly	148/2020
56	1.318.256	Melgarejo Arrúa	Milciades Ariel	148/2020; 312/2020
57	522.672	Mesquita Ramirez	Mirta Noemi	148/2020
58	797.421	Michajluk Barboza	Boris Javier	148/2020
59	668.122	Miret Riquelme	Jorge Aristides	148/2020
60	2.007.014	Mongelós Dacunte	Pamela Esther	148/2020
61	922.800	Morel Ayala	Zoilo Ramón Pastor	148/2020
62	640.785	Motte Paredes	Martha	148/2020
63	7.137.143	Moura Mendes Arrúa	Juliana	148/2020
64	1.201.818	Nakayama Nakashima	Héctor David	148/2020
65	1.619.052	Netto Sisa	Flavia	148/2020
66	1.201.621	Núñez Goralewski	Karina Beatriz	148/2020
67	3.236.855	Nuñez Yegros	Olga Lorena	148/2020
68	1.406.170	Ocampos Olmedo	Diego Avilio	148/2020
69	1.739.440	Ortiz Galeano	Ignacio	148/2020
70	1.573.183	Otazu Melgarejo	Angelica	148/2020
71	487.625	Páez de Acchiardi	Gloria Malvina	148/2020



**RESOLUCIÓN N° 205/2022**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES”**

N°	C.I. N°	Apellidos	Nombres	Resolución
72	2.848.451	Perez Bejarano	Nohelia Maria	148/2020
73	664.942	Ramírez de López	María Bemarda	148/2020
74	596.281	Ramos Ruiz Diaz	Pasionaria Rosa	148/2020
75	572.212	Real Delor	Raúl Emilio	148/2020
76	4.414.654	Rodríguez Acosta	Fátima	148/2020
77	1.430.066	Rodríguez Hermosa	Carlos Dario	148/2020
78	1.413.829	Rodríguez Vda. de Riveros	María Isabel	148/2020
79	2.165.417	Rojas Segovia	Alejandra Maria	148/2020
80	525.655	Ruotí de Garcia de Zúñiga	María Mónica	148/2020
81	423.384	Sanabria	Marta Cristina	148/2020
82	1.089.427	Sánchez Bernal	Susana Florentina	148/2020
83	1.421.124	Sánchez León	Zunilda Elizabeth	148/2020
84	305.246	Santa Cruz Segovia	Francisco Vicente	148/2020; 312/2020
85	1.055.368	Santacruz Oviedo	Victoria Rossmary	148/2020
86	942.535	Segovia Corrales	Edith Alba Luz	148/2020
87	960.146	Sena Correa	Emilce Noemí	148/2020
88	833.644	Sema Grance	María Elva	148/2020
89	2.227.134	Silvero Arévalos	José Manuel	148/2020
90	485.860	Soria Rey	Nélida Blanca	148/2020
91	715.700	Torres Fernandez	Elodia Concepción	148/2020
92	564.351	Troche de Romero	Avelina Victoria	148/2020
93	498.065	Vázquez	Miguel Ángel	148/2020
94	1.041.489	Vázquez Recalde	Fabrizio	148/2020
95	2.036.009	Veilla Fernández	Marianela	148/2020
96	665.348	Vera de Bilbao	Ninfa Isabel	148/2020
97	2.334.011	Vera Jiménez	María Idalicia del Rosario	148/2020
98	1.439.706	Villagra Carron	Rodrigo Juan	148/2020
99	2.286.731	Villalba Cardozo	Cynthia Emilia	148/2020
100	2.185.527	Villalba Portillo	Sara Mabel	148/2020
101	2.012.212	Von Lücken Martínez	Christian Daniel	148/2020
102	1.409.569	Weiler de Albertini	Andrea	148/2020
103	6.592.029	Wexell Machado	Luis Eduardo	148/2020
104	928.658	Yaluff Miranda de Mareco	Gloria Cristina	148/2020
105	786.467	Yubero de Servian	María Fátima	148/2020
106	4.281.458	Caballero Gini	Andrea Natalia	495/2020; 110/2021
107	1.937.398	Cardozo Tellez	Lourdes Maria Magali	495/2020
108	4.323.064	Rivarola Sena	Ana Clarizza	495/2020;74/2022





**RESOLUCIÓN N° 205 /2022**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA I/2022 DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CON SU RESPECTIVA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES”**

N°	C.I. N°	Apellidos	Nombres	Resolución
109	1.753.239	Rodríguez Acosta	María Inés	495/2020
110	4.140.128	Toledo Gallardo	Sergio Ramón	495/2020
111	7.072.005	Bruno	Sebastián Felipe	495/2020
112	1.769.125	Morinigo Martínez	Macarena	495/2020
113	141.943.930	Herrera Cabrera	Leidi Maira	178/2020
114	5.879.650	Ries	Andreas	178/2020; 497/2020
115	3.192.415	Paredes Mellone	Oscar Daniel	178/2020
116	1.404.759	González Valdez	Violeta Liliana Chantal	311/2020
117	3.711.354	Sandoval Espinola	Walter Javier	014/2020; 163/2020
118	3.506.088	Espinola Colman	María Magdalena	014/2020
119	3.770.956	Perez Estigarriba	Pastor Emanuel	67/2021
120	3.031.291	Estigarribia Sanabria	Gladys Mercedes	67/2021
121	3.285.315	Rojas Bonzi	Viviana Beatriz	495/2020;262/2021

**Nivel II:**

N°	C.I. N°	Apellido/s	Nombre/s	Resolución
1	391.858	Oxilia Davalos	Victorio Enrique	664/2019
2	3.421.156	Iehisa Ouchi	Julio Cesar Masaru	664/2019
3	6.942.034	Thompson	Jeffrey James	664/2019
4	588.790	Acosta Garcete	Nidia Genoveva	144/2019
5	1.874.735	Ayala Lugo	Ana Ilda	144/2019
6	1.201.970	Gonzalez Britz	Nilsa Elizabeth	144/2019
7	1.249.548	Guillen Fretes	Rosa María	144/2019
8	522.337	Hellión de Ibarrola	María del Carmen	144/2019
9	6.192.238	Monteiro Schaerer	Magna María	144/2019
10	797.148	Legal Ayala	Horacio Andrés	144/2019
11	702.417	Molina Insfran	Jorge Andres	144/2019; 436/2019
12	434.962	Quintana de Viedma	Lidia Augusta	144/2019
13	1.196.017	Mendoza Torres	Laura Patricia	144/2019
14	1.040.442	Molinas Sanabria	Carlos Roger	144/2019
15	2.270.413	Rolon	Miriam Soledad	144/2019
16	998.549	Samudio Acevedo	Margarita	144/2019
17	839.063	Duarte Masi	Sergio Augusto Ramón Cirilo	144/2019
18	367.273	Masi Fadlala	Fernando Luis	144/2019
19	526.403	Coppari de Vera	Norma Beatriz	144/2019; 436/2019
20	283.972	Rodríguez Zuccolillo	José Carlos	144/2019





# PRONII

PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## CONVOCATORIA I/2022 Guía de Bases y Condiciones

### EVALUACIÓN DE PERMANENCIA

- ✓ Investigadores categorizados en el Nivel Candidato – Convocatoria I/2020 (Resolución 194/2021, 485/2021, 3-4, 2/20)
- ✓ Investigadores categorizados en el Nivel I – Convocatoria I/2019 (Resolución 148/2020, 911/2020, 312/2020)
- ✓ Investigadores categorizados en el Nivel I – Convocatoria I/2020 (Resolución 486/2020, 677/2021)
- ✓ Investigadores categorizados en el Nivel I – Encuentro Repetición (Resolución 014/2020)
- ✓ Investigadores categorizados en el Nivel I – Encuentro Repetición (Resolución 178/2020)
- ✓ Investigadores categorizados en el Nivel II – Convocatoria I/2019 (Resolución 634/2019)
- ✓ Investigadores categorizados en el Nivel II – Convocatoria I/2020 (Resolución 144/2019, 446/2020)

Asunción, junio 2022



# INDICE

## Contenido

1. BENEFICIARIOS DE ESTA CONVOCATORIA .....	4
2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES .....	4
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN .....	4
4. PERIODO DE CONVOCATORIA.....	5
5. EVALUACIÓN.....	5
6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	6
7. PUBLICACIÓN, ENTREGA DE RESULTADOS .....	6
8. FIRMA DE CONTRATO .....	6
9. FINANCIAMIENTO Y MONTO DEL INCENTIVO ECONÓMICO.....	7
10. ENTREGA DE INCENTIVO.....	7
11. CONFLICTO DE INTERES.....	7
12. CONSIDERACIONES FINALES.....	8
13. SITUACIONES NO PREVISTAS .....	8



# PRESENTACIÓN

La Política Pública de Ciencia y Tecnología establece, como principio general, un mayor apoyo directo a la investigación científica, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento y que a su vez apoye al desarrollo económico y social del Paraguay. De igual manera, establecen la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que faciliten el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Ley General de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para plantear posibles soluciones a los problemas nacionales fundamentales, que contribuyan a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

En este contexto, se ha establecido en el año 2011 el Programa Nacional de Incentivo al Investigador (PRONII), que busca expandir la comunidad científica del país y fomentar la carrera del investigador mediante su categorización, la evaluación de su producción científica y tecnológica, así como a través del otorgamiento de incentivos económicos. El programa se implementa en base al reglamento aprobado por resolución del CONACYT N° 227/2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 25 de las atribuciones que confiere al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la Ley General de Ciencia y Tecnología N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

El financiamiento de los incentivos otorgados a los investigadores categorizados en el PRONII se halla sustentado en la Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", la cual en su Artículo 12 establece que "Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo". Además, el mismo artículo expresa que "El Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación tendrá como objetivo financiar, prioritariamente, los siguientes programas y proyectos:"; y en el inciso g) se establece: "La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo".

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento del PRONII, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT insta a presentar la evidencia de la producción académica y/o científica (debidamente documentados), a los investigadores para:

## Evaluación de Permanencia:

- ✦ Investigadores categorizados en el Nivel Candidato – Ley N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (14/03/2016)
- ✦ Investigadores categorizados en el Nivel I – Ley N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (14/03/2016)
- ✦ Investigadores categorizados en el Nivel I – Ley N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (14/03/2016)
- ✦ Investigadores categorizados en el Nivel I – Ley N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (14/03/2016)
- ✦ Investigadores categorizados en el Nivel I – Ley N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (14/03/2016)
- ✦ Investigadores categorizados en el Nivel II – Ley N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (14/03/2016)
- ✦ Investigadores categorizados en el Nivel II – Ley N° 2279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (14/03/2016)





## 1. BENEFICIARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se dirige específicamente a:

- 1.1. Investigadores categorizados en el **Nivel Candidato** – Convocatoria II/2020 (Resolución 194/2021; 349/2021; 354/2021)  
El periodo a ser considerado para el análisis de la producción académica y/o científica de los investigadores es el **Nivel Candidato** (hasta fines del 12 de agosto de 2020) hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
- 1.2. Investigadores categorizados en el **Nivel I** – Convocatoria II/2019 (Resolución 148/2020; 311/2020; 312/2020)  
El periodo a ser considerado para el análisis de la producción académica y/o científica de los investigadores es el **Nivel I** (hasta fines del 16 de agosto de 2019) hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
- 1.3. Investigadores categorizados en el **Nivel I** – Convocatoria I/2020 (Resolución 495/2020; 67/2021)  
El periodo a ser considerado para el análisis de la producción académica y/o científica de los investigadores es el **Nivel I** (hasta fines del 22 de junio del 2020) hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
- 1.4. Investigadores categorizados en el **Nivel I** – Ventanilla Repatriación (Resolución 014/2020)  
El periodo a ser considerado para el análisis de la producción académica y/o científica de los investigadores es el **Nivel I (repatriado)** será definido por la Comisión Científica Honoraria del PRONII.
- 1.5. Investigadores categorizados en el **Nivel I** – Ventanilla Repatriación (Resolución 178/2020)  
El periodo a ser considerado para el análisis de la producción académica y/o científica de los investigadores es el **Nivel I (repatriado)** será definido por la Comisión Científica Honoraria del PRONII.
- 1.6. Investigadores categorizados en el **Nivel II** – Convocatoria I/2019 (Resolución 664/2019)  
El periodo a ser considerado para el análisis de la producción académica y/o científica de los investigadores es el **Nivel I** (hasta fines del 31 de mayo de 2019) hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
- 1.7. Investigadores categorizados en el **Nivel II** – Convocatoria II/2018 (Resolución 144/2019; 436/2019)  
El periodo a ser considerado para el análisis de la producción académica y/o científica de los investigadores es el **Nivel I** (hasta fines del 26 de octubre de 2018) hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

## 2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 2.1. Leer el Reglamento del PRONII (Resolución 518/2020), el Manual de Frascati 2015, los cuales se encuentran disponibles en el sitio web del CONACYT, [www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)
- 2.2. Actualizar el Currículum Vitae <https://cv.conacyt.gov.py/user> con los datos más recientes de la producción académica y/o científica o actividades de ciencia y tecnología en el sistema normalizado de Currículum del CONACYT (**CVPy**).
- 2.3. Postularse para la evaluación de la presente convocatoria a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (**SPI**) del CONACYT, <http://spi.conacyt.gov.py>. Para ello, utilice siempre el **mismo usuario** y contraseña tanto en el **CVPy** como en el **SPI**.

Una vez cargada toda la información y documentación requerida en el SPI, utilice el botón **FINALIZAR** para concluir la postulación. Es importante señalar que, al dar un clic en FINALIZAR, significará que usted ha postulado a través del SPI; al mismo tiempo que autoriza la evaluación, conforme al reglamento del PRONII.

## 3. D

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN

Toda la postulación en esta Convocatoria se llevará a cabo solamente a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (**SPI**), dentro del plazo que se especifica en los numerales **4.1** y **4.2** de esta Guía de Bases y Condiciones.

- 3.1. Para la postulación a través del **SPI**, se requiere cargar en el sistema informático la documentación listada a continuación:



3.1.1. El Currículum Vitae completo, generado por el SPI para esta convocatoria. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.

3.1.2. **Para postulantes con adscripción institucional:** copia digital de la constancia que contenga **deseablemente** la siguiente información: las funciones asignadas<sup>1</sup>, horas de dedicación, el inicio y término del convenio o contrato, que deberá estar sellada o de lo contrario contar con el membrete de la institución y estará firmada por la autoridad facultada. **La documentación solicitada es únicamente referente al vínculo principal del investigador, no siendo necesario documentar todos los vínculos que mantiene con diversas instituciones.**

**Observación:** se aceptarán firmas digitales o electrónicas. Asimismo, se recuerda que todo lo adjunto y propuesto en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) es de declaración jurada.

3.1.3. **Para postulantes sin adscripción institucional:** documento que justifique las razones por las cuales no posee adscripción institucional debidamente escaneado y firmado. Considerando la situación de emergencia sanitaria se aceptarán firmas digitales o electrónicas.

3.1.4. Copias digitales en formato PDF ordenadas cronológicamente de los diplomas (anverso y reverso), que avalen la formación académica de grado, maestría, doctorado, postdoctorado (constancia/certificado) y/o especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.), obtenidos **posterior a su última evaluación**. Cuando corresponda los diplomas deberán contar con el registro y legalización por parte del Ministro de Educación y Ciencias o en su caso con la constancia de inicio de trámite.

En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán contar con el Apostillado correspondiente, o en su caso con la constancia de inicio de trámite.

**Observación:** El apostillado será necesario en los casos que así lo establezca la normativa correspondiente.

3.1.5. Copias digitales en formato PDF de la producción académica y/o científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y producción tecnológica (patentes) y otros documentos declarados en el CVPy conforme criterios establecidos para cada área (formación de recursos humanos, participación en eventos, entre otros). **La/s copia/s digitales de los documentos deberá/n proveer los siguientes datos:** nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, y otros datos que sean de utilidad para realizar la trazabilidad de los datos correspondientes (en ningún caso se solicita adjuntar la producción académica y/o científica completa), o en su defecto el enlace DOI donde se encuentre alojado el documento. Para el caso de la formación de recursos, deberán presentar documentos formales que avalen la actividad tales como resoluciones, actas de defensas, *copia en formato pdf de la tapa de tesis con título, autor, tutores*, universidad y/o cualquier otra documentación oficial emanada de la institución educativa en cuestión.

**Observación:** se solicita no adjuntar las tesis de maestrías y/o doctorados en formato *word* editable.

3.2. El periodo a ser considerado para el análisis de la producción científica se encuentra establecido en el punto 1 de la presente Guía de Bases y Condiciones.

Los archivos subidos al SPI deben ser legibles y en formato .pdf. No se aceptarán documentos en otros formatos.

Además, **a los efectos de agilizar el trabajo de revisión de las distintas instancias de evaluación, se recomienda renombrar el archivo según su contenido, como se denomina en el Anexo 1: Denominación del archivo.**

#### 4. PERIODO DE CONVOCATORIA

4.1. Se podrá tener acceso a la postulación de la **Convocatoria I/2022** a través del SPI:

**Desde** el día martes **07 de junio de 2022.**

**Hasta** el día viernes **08 de julio de 2022 a las 14:00hs.**

*"No serán aceptadas **postulaciones** posteriores a la fecha y hora de cierre establecida para esta convocatoria y cuya documentación de respaldo no sea remitida vía SPI".*

4.2. En caso de que las comisiones de evaluación detecten que falta alguna documentación respaldatoria de la postulación la cual no es sustancial para la evaluación, pero si es necesaria para la suscripción del contrato, estos

<sup>1</sup> Para la redacción de este punto, favor considerar lo indicado en los criterios de cada área.



archivos le serán solicitados al postulante por el equipo técnico de manera formal vía correo electrónico, a la **dirección electrónica** con la cual **finalizo la postulación** en el SPI.

## 5. EVALUACIÓN

5.1. De acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del reglamento del PRONII según Resolución CONACYT N° 518/2020 del 29 de diciembre de 2020, el proceso de evaluación de investigadores se llevará a cabo a través de instancias conformadas por un grupo de evaluadores que conforman las Comisiones Técnicas de Área - CTA conforme al área conocimiento que el postulante ha seleccionado para su categorización. Posteriormente, los resultados de la evaluación de las CTA serán revisados por un comité interdisciplinario (denominado Comité de Selección), el cual llevará a cabo una evaluación con los datos del CVPy y una evaluación cualitativa de la calidad de las aportaciones científicas del postulante. Finalmente, los resultados del análisis del CS y de la CTA serán analizados por la Comisión Científica Honoraria - CCH, la cual determinará el resultado final de la evaluación. Eventualmente la CCH, podrá asumir el rol de la Comisión de Revisión para los casos que hubieren lugar. De manera a dar mayor claridad sobre cada instancia de evaluación, se procede a realizar una breve descripción de cada una ellas:

- Las CTAs son órganos especializados del PRONII, conformados exclusivamente por pares investigadores, responsables de llevar el análisis específico de las solicitudes de evaluación por área de conocimiento. Tendrán como atribución elaborar y presentar al Comité de Selección, un acta de evaluación por cada postulante, además del informe global en cada convocatoria.
- El CS es un órgano interdisciplinario del PRONII cuya función es promover la transversalidad entre las áreas de conocimiento definidos por el CONACYT, garantizando que los niveles de exigencia establecidos en los criterios de evaluación sean simétricos en rigurosidad, respetando los criterios establecidos en cada área de la ciencia.
- La CCH es el órgano responsable de la coordinación del PRONII del Paraguay.

5.2. Para que su documentación sea evaluada, es responsabilidad exclusiva del postulante actualizar y llenar

Recuerde completar correctamente todos y cada uno de los apartados del CVPy; por ejemplo, la institución principal en la cual realiza sus actividades de investigación, la línea de investigación, los proyectos (vigentes y concluidos, declarando toda la información referente al proyecto), producción científica (cargar correctamente el orden de los autores), participación en evaluaciones (convocatorias concursables, premios, eventos, proyectos, publicaciones). **Favor considerar que los evaluadores utilizarán como parámetro lo explícitamente declarado en el CVPy en los apartados correspondientes.**

correctamente su CVPy, así como finalizar su postulación de manera on-line a través del SPI.

## 6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

- 6.1. La información proporcionada por el postulante al PRONII en esta convocatoria tendrá carácter de Información Pública Gubernamental. Todos los datos declarados por el investigador tanto en el CVPy como en el SPI tendrán carácter de declaración jurada.
- 6.2. El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establecerá los mecanismos necesarios para resguardar la confidencialidad de la información referente a los procesos internos de evaluación de los postulantes.
- 6.3. El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establece y garantiza la confidencialidad de la información referente a la evaluación interna y el carácter privado de las recomendaciones.

## 7. PUBLICACIÓN, ENTREGA DE RESULTADOS

- 7.1. Los resultados de aquellos postulantes que hayan **superado** la evaluación de permanencia de la **Convocatoria I/2022** serán publicados en la página web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)) una vez culminado el período de evaluación.
- 7.2. El informe final de resultados de las evaluaciones de permanencia, junto con las recomendaciones correspondientes, serán remitidos a los evaluados vía **SPI**, al usuario con el cual postularon. No se remitirán a los postulantes los informes preliminares.



## 8. FIRMA DE CONTRATO

- a) El equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar aclaraciones relacionadas a las documentaciones adjuntas, el postulante tendrá un periodo **máximo de 8 días hábiles para presentar lo requerido**. El contrato no podrá ser suscrito mientras que las observaciones realizadas por el CONACYT no sean ajustadas satisfactoriamente por el investigador.
- b) No será posible suscribir el contrato del investigador cuya documentación respaldatoria se encuentre incompleta.

## 9. FINANCIAMIENTO Y MONTO DEL INCENTIVO ECONÓMICO

- 9.1. El incentivo económico será otorgado de conformidad al contrato suscrito entre el CONACYT y el investigador categorizado, que haya **superado** la evaluación de permanencia.
- 9.2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del reglamento del PRONII, el CONACYT podrá otorgar incentivo económico según disponibilidad presupuestaria a los investigadores categorizados como **activos** en los distintos niveles establecidos: Candidato, Nivel I, Nivel II y Nivel III, dentro de los periodos comprendidos para cada caso. En la solicitud que presenta al CONACYT, el investigador deberá manifestar su deseo de percibir el incentivo establecido, de acuerdo al nivel que se le asigne. Por otra parte, el investigador podrá renunciar al incentivo económico en cualquier momento, sin perder por ello su categorización dentro del programa.
- 9.3. El incentivo se otorgará de manera independiente a los ingresos que, para el efecto, el investigador perciba por el desempeño de su profesión, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.
- 9.4. El monto del desembolso del incentivo económico y la asignación a los distintos niveles será definido en el contrato y en la resolución de categorización correspondiente.

El pago estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios del presupuesto asignado al Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCIENCIA II del CONACYT dentro del Presupuesto General de la Nación para cada ejercicio fiscal y a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), aprobados según Resolución N° 11/2021 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación-CAFEEL, por la cual se aprueba la propuesta “Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCIENCIA II”; Ley del FONACIDE N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones; Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

Para percibir los incentivos económicos, el investigador deberá residir en el país.

## 10. ENTREGA DE INCENTIVO

Para acceder al incentivo económico previsto en el PRONII, el investigador que haya **superado** la evaluación de permanencia, deberá suscribir un Contrato con el CONACYT.

- 10.1 La suscripción del Contrato, requiere que el investigador resida en territorio paraguayo, presente el original de su cédula de identidad.
- 10.2 Para la suscripción del Contrato, los investigadores deberán acudir a las oficinas del CONACYT en fecha y horario indicados en la comunicación oficial.
- 10.3 Cada investigador deberá retirar el original del contrato suscrito con el CONACYT durante los próximos 60 días a partir de la comunicación oficial de retiro.
- 10.4 Para acceder al incentivo económico, el investigador deberá presentar:
  - a) Certificado de Antecedentes Policial original y vigente;
  - b) Certificado de Antecedentes Judicial original y vigente;
  - c) Fotocopia de Cédula de Identidad policial vigente. En caso de ser extranjero, deberá además anexar una copia de la documentación que demuestre su estancia legal en el país, autenticada por escribanía;
  - d) Declaración Jurada de Domicilio
  - e) Factura legal a crédito
  - d) Recibo legal de cancelación
  - f) Certificado de Cumplimiento Tributario
  - g) Otras documentaciones, según normativas legales, tributarias, administrativas y/o disposiciones del ente financiador.





## 11. CONFLICTO DE INTERES

- 11.1 A fin de evitar conflictos de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación de cada caso, ningún evaluador que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad, así como aquel que posea relación laboral de dependencia directa con el investigador/a, que será evaluado/a.
- 11.2 No se someterán a evaluación las postulaciones de los investigadores/as que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del PRONII o por otros instrumentos vigentes en el CONACYT.
- 11.3 En ningún caso el equipo del CONACYT está autorizado a cargar el CVPy del postulante, como tampoco podrá validar la información/documentación declarada en el mismo. La carga de los datos, tanto en el CVPy como el SPI son de exclusiva responsabilidad del postulante.

## 12. CONSIDERACIONES FINALES

- 12.1 Para orientar los trabajos y las recomendaciones de los órganos de evaluación en la valoración de los méritos académicos, científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento del PRONII, los criterios específicos para evaluación según área de conocimiento y lo establecido en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 12.2 El hecho de haber superado la evaluación de permanencia, no constituye un compromiso efectivo de pago de incentivos a los investigadores evaluados por parte del CONACYT, ya que los desembolsos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el **CAPITULO X DE LAS RESPONSABILIDADES**, del reglamento del PRONII.
- 12.3 La información que se presente como base para la evaluación de permanencia en esta convocatoria debe ser veraz y comprobable en todo momento. En caso de comprobarse alguna falsedad en la información o documentación, el CONACYT denunciará ante las autoridades correspondientes previstas dentro de la legislación nacional vigente.
- 12.4 En caso que alguna de las Comisiones Evaluadoras del PRONII necesite información adicional al momento de evaluar, se solicitará vía correo electrónico en cualquier momento a lo largo del proceso de evaluación.
- 12.5 El sitio web de la **Convocatoria I/2022**, en el Sistema de Postulaciones a Instrumentos del CONACYT (SPI), quedará deshabilitado automáticamente el día **08 de julio de 2022 a las 14:00hs.**
- 12.6 Las postulaciones que no sean finalizadas con el botón FINALIZAR en el SPI, no podrán proseguir con la evaluación.
- 12.7 La postulación, implicará el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento vigente del PRONII y la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 12.8 Para consultas aclaratorias sobre la **Convocatoria I/2022**, los postulantes pueden comunicarse desde el 07 de junio de 2022 hasta el día 01 de julio de 2022, a través del correo electrónico: [pronii@conacyt.gov.py](mailto:pronii@conacyt.gov.py) en caso de que sean consultas referidas al Sistema Informático, accesos y/o soportes, favor remitir la consulta a [soporte@conacyt.gov.py](mailto:soporte@conacyt.gov.py)
- 12.9 El único canal válido para las comunicaciones referentes a la convocatoria, es el correo electrónico habilitado para el efecto: [pronii@conacyt.gov.py](mailto:pronii@conacyt.gov.py)
- 12.10 La orientación sobre cuestiones puntuales referentes a la postulación será únicamente de manera virtual, no pudiendo agendarse reuniones y/o encuentros presenciales en oficinas del CONACYT. En ningún caso serán tomadas como válidas las aclaraciones mediante vías informales de comunicación, tales como llamadas telefónicas y/o cualesquiera otros medios de contacto que no sean el correo institucional.

## 13. SITUACIONES NO PREVISTAS

- 13.1 El CONACYT se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta convocatoria, mediante adendas a la presente Guía de Bases y Condiciones, hasta 8 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria y serán publicados en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)). Dichos cambios no afectarán las postulaciones ya concluidas.

**Es responsabilidad del postulante, estar informado de los ajustes/cambios que se realicen a la convocatoria, mediante adendas o comunicados.**

El Consejo del CONACYT, se reserva el derecho de solicitar revisiones complementarias y/o reevaluaciones sobre los resultados de los órganos de evaluación para la aprobación final.

